

**AUTORIZA PAGO POR DILIGENCIAS
RECEPTORIALES A RECEPTOR
JUDICIAL QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 402

SANTIAGO, 09 JUL 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 615, de 2017, de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1) Que, para una adecuada y eficiente tramitación del juicio seguido ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Rol 39 TER N°1-18, la Fiscalía debió contratar los servicios de un Receptor Judicial, a fin de practicar notificaciones en la referida causa.

2) Que, los servicios referidos, dada la especial naturaleza de los mismos, y la circunstancia de requerirse su ejecución de manera inmediata y urgente fueron contratados directamente con el Receptor Judicial don Juan Pablo Matte Chamy Rut N° 8.816.833-K, quien cumplió con los requerimientos que necesitaba esta Fiscalía.

3) Que, los antecedentes antes señalados configuran la aplicación de las causales previstas en la letra c) del artículo 8 de la ley 19.886, y Nro. 3 del artículo 10 del Reglamento de dicha Ley.

4) Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos fueron efectivamente prestados por el citado Receptor Judicial, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

5) Que, para tales efectos, el Receptor Judicial Sr. Juan Pablo Matte ha otorgado a esta Fiscalía la Boleta de honorarios electrónica N° 3131, de fecha 24 de mayo de 2018, por la suma de \$227.775.- (doscientos veintisiete mil setecientos setenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

6) Que, existiendo disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1.- Páguese el gasto por los servicios rectoriales de don Juan Pablo Matte Chamy, Rut N° 8.816.833-K, receptor judicial, domiciliado en calle Dos Norte 550 Block A, Depto. 193, Viña del Mar, referidos en la boleta de honorarios electrónica N° 3131, de fecha 24 de mayo de 2018, por la suma de \$227.775.- (doscientos veintisiete mil setecientos setenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del Presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico


ISC/PCA/AAM/LBA


ANA AZAR DÍAZ
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN